Seguidamente, en virtud de lo establecido en los artículos N° 57 y 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se solicitan documentaciones a las siguientes firmas:

- ✓ **ELECTRICIDAD YACYRETA,** por Nota UOC N° 410 de fecha 30 de octubre de 2018, se solicita cuanto sigue: a) Certificado de origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de oferta;; b) Explicación detallada de la composición de precio ofertado ya que se han verificado diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y de veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido en el llamado a contratación.

La firma presento dentro del plazo dispuesto, Cuadro de justificación detallada de las variaciones de precios, no así, el Certificado de Origen Nacional.

Continuando el proceso de evaluación sugerido en el artículo N° 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, es analizada detenidamente la oferta más económica, correspondiente a la firma ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez. *Se adjunta cuadro comparativo de precios.*

Que los precios ofertados se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18. Al respecto, habiendo realizado la consulta pertinente a la firma ELECTRICIDAD YACYRETA, el citado oferente presenta el desglose de los precios unitarios solicitados, el cual, una vez analizados, este comité los considera razonables.

Por otra parte, se aclara que no se aplica el margen de preferencia para productos nacionales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 4558/2011 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, en razón de que la mayoría de los ítems que conforma el llamado corresponde a bienes importados y en el caso de los que fueron declarados de producción nacional, no se encuentran acreditados por ninguna de las firmas en competencia, con el correspondiente Certificado de Origen Nacional.

Que realizada las verificaciones de las documentaciones presentadas, se constata que la oferta presentada por la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez**, es la más económica y que la misma cumple con las especificaciones técnicas, capacidad legal, técnica y experiencia establecidas en la carta de invitación. Se adjunta Cuadro Comparativo.

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 concordante con el Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 07/18 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERÍA"**, con ID N° 344.907, a favor de la firma unipersonal **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SÁNCHEZ**, con RUC Nº 366529-1, por el monto total de **GUARANIES CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (G. 117.693.000.-)**, IVA incluido, para la provisión de los bienes solicitados.

Seguidamente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la adquisición de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 136 de fecha 28 de setiembre del año dos mil dieciocho, por la suma total de G. 120.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES).

Marcos D. Martínez C.
Jefe Dpto. de Almacenes y Suministro
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.